

## CARTA CIRCULAR

### **-MUY IMPORTANTE-**

En aplicación de la Resolución del Tribunal del Deporte, de fecha 27 de febrero de 2019, "LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS FEDERATIVOS, RELATIVAS A INFRACCIONES A LAS REGLAS DE JUEGO O DE LA COMPETICIÓN, SERÁN INMEDIATAMENTE EJECUTIVAS, TAL COMO LO PREVIENE LA LEY 2/2011 DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN SU ARTÍCULO 134,1".

Lo que será de aplicación para todos los partidos que se jueguen a partir de la remisión de la presente carta circular.

Valencia, 1 de marzo de 2.019.



Fdo.: César Calatayud Ortíz

Secretario General